

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de diciembre de 2000****en el asunto T-213/99, Luc Verheyden contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾****(Funcionarios — Recurso de anulación — Medidas y directrices relativas a la disciplina del trabajo — Acto lesivo — Recurso de indemnización — Inadmisibilidad)**

(2001/C 134/42)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-213/99, Luc Verheyden, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Angera (Italia), representado por M^e E. Boigelot, abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e L. Schiltz, 2, rue du Fort Rheinsheim, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. C. Berardis-Kayser y Sr. A. Dal Ferro), que tiene por objeto, por una parte, la pretensión de que se anule la nota de 10 de noviembre de 1998 del Jefe de Servicio de la Unidad de «servicios logísticos» de la Dirección de «Infraestructura del centro de Ispra» así como la negativa de la Administración, de 16 de noviembre de 1998, a retirar dicha nota y, por otra parte, una pretensión de indemnización del perjuicio moral supuestamente sufrido, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta; los Sres. R. García-Valdecasas y J.D. Cooke, Jueces; Secretario: Sra. B. Pastor, administrador principal, ha dictado el 14 de diciembre de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 333 de 20.11.99.**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 15 de noviembre de 2000****en el asunto T-261/99, Jean Dehon contra Parlamento Europeo⁽¹⁾****(Funcionarios — Promoción — Convocatoria para proveer plaza vacante — Examen comparativo de los méritos — Igualdad de oportunidades)**

(2001/C 134/43)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-261/99, Jean Dehon, funcionario del Parlamento Europeo, con domicilio en Hagen (Luxemburgo), representado por M^{es} J.-N. Louis, G.-F. Parmentier y V. Peere, abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de la Société de gestion fiduciaire SARL,

13, avenue du Bois, contra Parlamento Europeo (agentes: Sres. H. von Herten y J. Sant'Anna), que tiene por objeto un recurso de anulación, por una parte, de la decisión del Parlamento Europeo por la que se rechaza la candidatura del demandante al puesto de Jefe de División adjunto de la División de traducción francesa, al que se refiere la convocatoria para proveer plaza vacante n^o 8503 y, por otra parte, de la decisión de nombrar a la Sra. W. para dicho puesto, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres. B. Vestertdorf, Presidente; M. Vilaras y N.J. Forwood, Jueces; Secretario: Sra. B. Pastor, administrador principal, ha dictado el 15 de noviembre de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anulan la decisión del Parlamento Europeo por la que se rechaza la candidatura del demandante y el nombramiento de la Sra. W. para el puesto de Jefe de División adjunto de la División de traducción francesa, al que se refiere la convocatoria para proveer plaza vacante n^o 8503.*
- 2) *Se condena en costas al Parlamento Europeo.*

⁽¹⁾ DO C 6 de 8.1.00.**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 31 de enero de 2001****en el asunto T-331/99, Mitsubishi HiTec Paper Bielefeld GmbH contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)⁽¹⁾****(Marca comunitaria — Vocablo Giroform — Motivo de negación absoluto — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n^o 40/94 — Carácter descriptivo)**

(2001/C 134/44)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-331/99, Mitsubishi HiTec Paper Bielefeld GmbH, antes Stora Carbonless Paper GmbH, con domicilio social en Bielefeld (Alemania), representada por el Sr. U. Ulrich, abogado de Düsseldorf, que designa como domicilio en Luxemburgo la Office de brevets Ernest T. Freylinger, 234, route d'Arlon, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. E. Joly y P. von Kapff y A. von Mühlendahl), que tiene por objeto un recurso de anulación de la resolución de la Sala Tercera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 8 de septiembre de 1999 (asunto R 175/1999-3), por la que se deniega el registro del vocablo Giroform como marca comunitaria, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por la Sra. V. Tiili, Presidenta, y los Sres. R.M. Moura Ramos y P. Mengozzi, Jueces; Secretario: Sr. G. Herzig, administrador, ha dictado el 31 de enero de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: